

EXPTE N º: CSE/1800/1100896493/19/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS CONFIDENCIALES DEL ÁREA DE SALUD VIII “MAR MENOR”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación elegido.

Procedimiento abierto, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP); utilización de pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Con el procedimiento abierto se promueve la concurrencia en la licitación, publicidad y transparencia, de conformidad a los fines que inspiran la LCSP.

2. Clasificación exigida a los participantes.

No se exige clasificación

3. Criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

a. Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto anual de licitación por lo menos en uno de los mencionados ejercicios, IVA no incluido.

b. Solvencia técnico o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos un certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado,



los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

En el año de mayor ejecución de los últimos tres años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual o superior al presupuesto anual de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

4. Criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato:

Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios junto a la observancia de las siguientes *condiciones especiales de ejecución*:

- *Haber cumplido con la obligación de la declaración anual de Medio Ambiente conforme al art 133 Ley 4/2009, de protección ambiental integrada (BORM de 22 de mayo de 2009).*
- *Estar en posesión de autorización de tratamiento de residuos conforme art 27.8 Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.*

Los criterios evaluables basados en el principio mejor relación calidad precio (art 145 Ley 9/2017), serán los siguientes:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 40 PUNTOS

I. MODELO, METODO y PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (20 puntos)

- a. **Descripción del Proyecto con el Modelo de Servicio.** Descripción técnica y funcional del modelo que se quiera implantar, con indicación de las actuaciones que componen cada una de ellas según modalidad. En definitiva una descripción de los procesos según modalidad, y como va a llevar a cabo la prestación del servicio, como asegura la disponibilidad y calidad del mismo, como se garantiza de igual manera la seguridad y confidencialidad en los procesos, el traslado y transporte, custodia en el centro, método de destrucción y gestión del residuo.
- b. **Plan de Implantación del Proyecto,** con una descripción de las fases de implantación, desglose en tareas, tiempos, recursos y requerimientos para la implantación y despliegue en todo el Área del Proyecto anterior y de la solución de almacenamiento local.
- c. **Instalaciones y equipamiento.** Descripción individualizada de las instalaciones, maquinaria y equipamientos fijos y móviles, características de las mismas, que el Contratista tenga previsto incorporar al Servicio, de forma temporal o en exclusiva y que participen en proceso para el desarrollo del servicio. En especial la solución de almacenamiento local, sistema de transporte, y destrucción final que garantice la seguridad, custodia y no reconstrucción de la documentación.



II. NIVELES DE ACUERDO (6 puntos)

- a. **Nivel de Prestación de servicio**, por cada proceso definido, indicadores de nivel de servicio que va a utilizar el contratista para medir el cumplimiento del mismo según la modalidad. Por ejemplo tiempos de espera, tiempos de respuesta para recogidas, transporte, tiempo máximo para destruir una recogida, etc ...Los indicadores deben obedecer a un sistema de control y medición creíble, implantable y en cualquier caso verificable.

III. RECURSOS HUMANOS (6 puntos)

- a. **Puestos de Trabajo afectos al Servicio**. Sistema organizativo, categorías del personal, relación de puestos y funciones de los mismos y determinación de responsables del servicio que permitan identificar las funciones.
- b. **Perfiles y formación**, para cada función, que nos permita identificar la capacitación del personal para cada tarea
- c. **Plan de Formación del Personal**, al inicio y durante el contrato para verificar y comprobar que el personal es actualizado en su capacitación según funciones.

IV. SISTEMAS DE CONTROL Y AUDITORÍA (8 puntos)

- a. **Sistema de Control (Herramientas informáticas o no)**: Propuestas para la gestión integral del Servicio, trazabilidad y control del mismo. Facilidad de automatización, adaptación e integración del mismo con las aplicaciones corporativas del Área si aplicara. Utilidades y funcionalidades de las mismas para su explotación y procesado de información.
- b. **Registro de actuaciones del Servicio**. Registros, contenido de los mismos y soporte de llevanza en los que se documenten las actuaciones cotidianas y sirva de referencia para el seguimiento y control del Servicio, así como para obtener estadísticas y datos agregados. Alineado con los indicadores de nivel de prestación de servicio definidos.
- c. **Documentación y Certificación**: Documentación acreditativa y certificativa de todos los registros y controles llevados a cabo para la prestación del servicio, que evidencie la ejecución del mismo con las garantías establecidas en cada proceso.

B. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA.

- a. **PRECIO**: hasta 60 puntos.

5. Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento (artículo 146.2 LCSP):

Criterio PRECIO: hasta un máximo de 60 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calculan del siguiente modo:



Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 8 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 52 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 8 \frac{B_{ofert}}{B_{max}} + 52 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la media:

$$P = 8 \frac{B_{ofert}}{B_{max}} + 52$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

B_{max} : Baja máxima admitida

Dicha fórmula se aplicará al importe total de la oferta económica (IVA no incluido) relativo a los 2 años de duración inicial del contrato.

6. Valor estimado del contrato:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 20.000,00 € (IVA excluido 2 años)

IMPORTE IVA: 2.000,00 €

PRESUPUESTO TOTAL: 22.000 €

VALOR ESTIMADO: 40.000,00 € (IVA excluido 4 años)

7. Justificación de la no división del contrato en lotes (artículo 99 LCSP).

No procede la división en lotes al tratarse de un servicio con una actividad principal (Retirada y Destrucción de Documentos Confidenciales) y otras complementarias, pero formando ambas un todo para cuyo funcionamiento óptimo y eficiente requiere que su ejecución, dependa, se supervise y se gestione por un solo operador.



Por tanto, los motivos que aconsejan que en este procedimiento no haya división por lotes residen en la razonabilidad técnica de llevarlo a cabo, dado que de aplicarse la referida división, los diferentes operadores adjudicatarios estarían continuamente sometidos a una compleja y constante interrelación entre ellos, lo que podría desembocar en una previsible mala ejecución del servicio, además de no quedar garantizado que la mencionada división en lotes vaya a generar un ahorro en el precio del contrato.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.

No procede

9. Exigencia de garantía provisional (artículo 106 LCSP).

No procede

10. Exención de la constitución de garantía definitiva (artículo 107 LCSP).

No procede

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

11. Plazo de garantía (artículo 210 LCSP).

No procede.

12. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215 LCSP).

No se permite la subcontratación.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA.
[Documento firmado y fechado electrónicamente al margen]

Fdo.: Carmen Clemente Abenza

